NA CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA EL SEÑOR LICENCIADO DON MARCELO ANDRADE CORDERO A FAVOR DEL SEÑOR DON VICTOR ESKENAZI ISJAQUI.-------

CUANTIA INDETERMINADA.----------

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintitres días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y seis, ante mí, doctor Gustavo Falconí Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, comparecieron: por una parte, el señor don Marcelo Andrade Cordero, soltero, estudiante, ecuatoriano, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor don Víctor Eskenazi Isjaqui, casado, ejecutivo, argentino, por sus propios derechos; mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruídos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de Cesión de Participaciones, para su otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente:- S E Ñ O R N O T A R I O:- Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas, a su cargo una de cesión de participaciones, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- P R I M E R A.- INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, el señor Licenciado Marcelo Andrade Cárdero, como cedente y, el señor Víctor Eskenazi Isjaqui, como cesionario.- S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- a) Mediante

escritura pública otorgada por el Notario Quinto de este Cantón Doctor Gustavo Falconí Ledesma, se constituyó el seis de Mayo de mil novecientos setenta y cinco la compañía IMAR, IMPORTACIONES AMERICANAS C. LTDA. habiéndose inscrito el treinta de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.- b) La compañía tiene un capital social de cincuenta mil sucres, dividido en cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, suscritas de la siguiente forma: Licenciado Marcelo Andrade Cordero cuarenta y nueve participaciones; y, Licenciado Roberto Hanze Salem una participación.- c) En sesión celebrada el dos de Febrero de mil novecientos setenta y seis la Junta General de Socios de la compañía, se autorizó por unanimidad, la cesión de participaciones, el número de cuarenta y nueve, de propiedad del Licenciado Marcelo Andrade Cordero a favor del señor Víctor Eskenazi.- T E R C E R A.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Licenciado Marcelo Andrade Cordero, tiene a bien ceder y traspasar a favor del señor Víctor Eskenazi Isjaqui las cuarenta y nueve participaciones, que tiene en el capital social de IMAR, IMPORTACIONES AMERICANAS C. LTDA., detalladas en el literal b) de la cláusula anterior.- C U A R T A.- PRECIO.- El precio pactado es el de Cuarenta y nueve mil sucres, es decir de un mil sucres por cada participación cedida.- Q U I N T A.- ACEPTACION.- El señor Víctor Eskenazi I., debidamente instruído de sus deberes y atribuciones de socio de la compañía, acepta la cesión de las participaciones indicadas

anteriormente.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la correcta validez de esta escritura y copie el acta de Junta General acompañada y la autorización concedida por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración para la inversión del señor Víctor Eskenazi I.- (firmado) Miguel Negato C., Abogado. Registro Número Mil ochenta".- (hasta aquí la Minuta)".- Es copia.- Se agregan los recibos de pago de los impuestos que causa esta escritura.- Por tanto, los señores otorgantes se ratificaron en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fín, a los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo. Doy fé.- (firmado) Marcelo Andrade C.- Cédula Ciudadanía Número: cero nueve-cero ciento treinta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve.- (firmado) V. Eskenazi J.- Cédula Identidad Número: diez y siete-cero cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y ocho.- (firmado) Gustavo Falconí L., Notario Público".- "EN la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y seis, en el local social de IMAR, IMPORTACIONES AMERICANAS C. LTDA., se reunen los socios señores Licenciado Marcelo Andrade Cordero, propietario de cuarenta y nueve participaciones de un mil sucres cada una y el Licenciado Roberto Hanze Salem, propietario de una participación de mil sucres; y, estando representada la totalidad del capital social de la compañía, se reunen en Junta General Universal, al tenor de lo dispuesto en el ar-

tículo Ciento trece de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar la cesión de participaciones del Licenciado Andrade.- Preside la sesión su titular Fanny Mekler de Eskenazi y actúa en la secretaría el Gerente de la Compañía señor Víctor Eskenazi I. Toma la palabra el Licenciado Marcelo Andrade Cordero, quien expone su decisión de no seguir siendo socio de la compañía y que ofrecia sus participaciones al otro socio señor Licenciado Róberto Hanze Salem; quien tampoco acepta la mencionada cesión; por lo cual se ofreció las cuarenta y nueve participaciones al señor Víctor Eskenazi I., quien aceptó que se cedan a su nombre tales participaciones, luego de lo cual los socios en forma unánime deciden que se cedan las cuarenta y nueve participaciones del Licenciado Marcelo Andrade Cordero a favor del señor Víctor Eskenazi I.- Por no haber otro asunto de que tratar, se concedió un receso para la redacción de la presente acta/hecho la cual se la aprobó por unanimidad, para constancia de todo lo cual firman los comparecientes por separado.- (firmado) Fanny M. de Eskenazi.- (firmado) Víctor Eskenazi I.- (firmado) Marcelo Andrade Cordero.- (firmado) Licenciado Roberto Hanze Salem.- Es fiel copia de su original que consta en el Libro de Actas de la compañía.el cual me remito en caso necesario.- (firmado) Víctor Eskenazi I. Gerente-Secretario".- "RESOLUCION Número cero cero veinte y ocho.- El Director Regional del Litoral, del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.- VISTO, el Artículo Primero de la Decisión Veinte y cuatro de la Comisión del Acuerdo de Carta-

gena; y, CONSIDERANDO: Que el ciudadano de nacionalidad argentina Víctor Alejandro Eskenazi Isjaqui, ha justificado que se encuentra residiendo legalmente en el país en calidad de inmigrante por el lapso superior a un año, y que dicho ciudadano ha renunciado al derecho de reexportar el capital y transferir utilidades al exterior, para su inversión en la Compañía IMAR, IMPORTACIONES AMERICANAS C.LTDA., tal como consta del Acta suscrita ante mí el nueve de febrero de mil novecientos setenta y seis.- Que el señor Ministro de Industrias , Comercio e Integración mediante Acuerdo número mil ochenta de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta y siete de veinte y ocho de los mismos mes y año, delegó al Director Regional del Litoral la facultad de conocer y resolver sobre las autorizaciones que extranjeros residentes en el país en calidad de inmigrantes,requieren para efectuar inversiones; y, que esta delegación fué ratificada mediante Acuerdo número mil trescientos sesenta y cuatro de quince de octubre de mil novecientos setenta y cinco.- RESUELVE: PRIMERA : A-utorizar al ciudadano argentino Víctor Alejandro Eskenazi Isjaqui, para que efectúe la inversión en la Compañía, IMAR, IMPORTACIONES AMERICANAS C. LTDA. por la cantidad de Cuarenta y nueve mil sucres (S/ 49.000,oo).- S-EGUNDO:Autorizar la cesión de cuarenta y nueve participaciones del capital de IMAR, IMPORTACIONES AMERICANAS C. LTDA. que efectuará el Licenciado Marcelo Andrade Cordero a favor del señor Víctor Eskenazi Isjaqui.- TERCERO: Poner en conocimiento de la

Intendencia de Compañías de Guayaquil y del interesado, la presente Resolución.- Comuníquese.- Dado en Guayaquil, once de Febrero de mil novecientos setenta y seis.- (firmado) Xavier Neira, Economista Xavier Neira Menéndez.- (Hay un sello)".- "ACTA DE DECLARACION DE INVERSION NACIONAL REALIZADA POR UN EXTRANJERO RESIDENTE EN EL ECUADOR.- En la ciudad de G uayaquil, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos setenta y seis, a las diez de la mañana, en la Dirección Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, ante el suscrito Director Regional Economista Xavier Neira Menéndez, comparece el ciudadano Víctor Alejandro Eskenazi Isjaqui, de nacionalidad argentina, con cédula de Identidad ecuatoriana número Diez y siete-cero cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y ocho, quien declara en forma libre y voluntaria que la totalidad del capital empleado para su inversión en la Compañía IMAR, IMPORTACIONES AMERICANAS C.LTDA. por la cantidad de Cuarenta y nueve mil sucres (S/ 49.000,oo) ha sido generado completamente en fuente ecuatoriana y que el mismo se realizará en moneda nacional.- De la misma manera, reconoce que por ninguna razón podrá dicha inversión perder la calidad de nacional que posee de hecho y de derecho y que a la misma no le asiste el derecho a la reexportación de su valor ni a la transferencia de utilidades al exterior.- Para constancia de lo actuado suscribe el compareciente juntamente con el Director Regional que certifica.- (firmado) Xavier Neira, Economista Xavier Neira Menéndez, Director Regional.- (firmado) Víctor

Eskenazi., Víctor Alejandro Eskenazi Isjaqui. Declarante.- (Hay un sello)".- "Por diez sucres.- COLEGIO NACIONAL EXPERIMENTAL "AGUIRRE ABAD". COLECTURIA.- Recibí de Marcelo Andrade Cordero la suma de Diez sucres por concepto del impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE". Dos por mil adicional a las Escrituras Públicas. Impuesto sobre la Cuantía de Indeterminada.- Guayaquil, veinte y tres de Febrero de mil novecientos setenta y seis.- (firma ilegible) El Colector.- (Hay un sello)".-Entlns:no-hecho.-

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Dr. GUSTAVO FALCONI LEDESMA-NOTARIO * GUAYAQUIL-ECUADOR *

CERTIFICO:Que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene la presente escritura pública, a fojas 7.646 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i cinco, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil,a veinte i siete de Febrero de mil novecientos setenta-i seis.-El Registrador Mercantil.

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

Se tomó nota de esta sesión de participaciones al margen de la matríz de la Constitución de la Compañía Imar, Importaciones Americanas C. Ltda., de fecha 6 de Mayo de 1.975.-

Guayaquil, Febrero veintisiete de mil novecientos setenta y seis.